

EXPT	PRESUNTO RESPONSABLE	DNI	HECHO DENUNCIADO	Legislación INFRINGIDA	Calificación	Sanción
10/06 L.O. 1/92 PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA	DAVID BARQUIN TAPIA	72093493-Q	Alterar la seguridad colectiva u originar desórdenes en las vías, espacios o establecimientos públicos	L.O. 1/92 PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA	Leve	150 €
29/07 L.O. 1/92 PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA	PILAR DEL CASTILLO ZAMANILLO	13732648-S	Menosprecio a los Agentes de la Autoridad en el ejercicio de sus funciones y alteración del orden público	L.O. 1/92 PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA	Leve	150 €
01/07 ORDENANZA MUNICIPAL DE TENENCIA DE PERROS Y ANIMALES DOMÉSTICOS	PEDRO MAGDALENO ROMEO	30692350-T	Molestias ocasionadas por la tenencia de perros ladrando	ORDENANZA MUNICIPAL DE TENENCIA DE PERROS Y ANIMALES DOMÉSTICOS	Grave	101 €

Castro Urdiales, 4 de agosto de 2008.–El alcalde, Fernando Muguruza Galán.  
08/11274

### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

#### Notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores

Habiendo intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación de la propuesta de resolución en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio según prevé el apartado 5 de dicho precepto.

EXPEDIENTE	PRESUNTO RESPONSABLE	DNI	HECHO DENUNCIADO	LEGISLACIÓN INFRINGIDA	CALIFICACIÓN	SANCIÓN
7/08 ORDENANZA MUNICIPAL LIMPIEZA VIARIA	JOSÉ MARÍA SARACHAGA ARREDONDO	72091723	Abandono de vehículo	ORDENANZA MUNICIPAL LIMPIEZA VIARIA	Grave	601 euros
12/08 ORDENANZA MUNICIPAL LIMPIEZA VIARIA	RAFAEL JAVIER REYES SEJIDO	22746716	Abandono de vehículo	ORDENANZA MUNICIPAL LIMPIEZA VIARIA	Grave	601,02 euros
16/08 ORDENANZA MUNICIPAL LIMPIEZA VIARIA	ANGEL MANUEL URCULO COBO	14940718-X	Abandono de vehículo	ORDENANZA MUNICIPAL LIMPIEZA VIARIA	Grave	601,02 euros

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un plazo de quince días para que el interesado pueda examinar el expediente, formular alegaciones y proponer prueba en el plazo previsto.

Transcurrido el plazo de quince días se dictará la correspondiente resolución.

Castro Urdiales, 4 de agosto de 2008.–El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

08/11275

### AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

*Aprobación y exposición pública para el padrón de la Tasa de Recogida de Basuras del segundo trimestre de 2008, y apertura del período de cobro.*

Por Decreto del concejal delegado de Hacienda de 7 de agosto de 2008 se aprobó el padrón de la Tasa de Recogida de Basuras, correspondiente al segundo trimestre de 2008.

Se fija el período voluntario de recaudación de las citadas Tasas que se ponen al cobro desde el 5 de agosto hasta el 6 de octubre del 2008 ambos inclusive, en las dependencias de cualquier oficina de Caja Cantabria, presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto será remitida al domicilio tributario. Quienes no reciban dicha comunicación podrán personarse en la oficina de Recaudación Municipal, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, en la plaza de la Constitución número 4 de Rubayo. Transcurrido el plazo sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, el cual devengará un recargo del 10 por ciento, así como los intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Marina de Cudeyo, 7 de agosto de 2008.–El concejal delegado de Hacienda (Decreto 458/2007, BOC 145 de 26 de julio de 2007 y 159 de 16 de agosto de 2007), Daniel Fernández Rivero.

08/11271

### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

*Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica para el ejercicio 2008 y apertura del período de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ordenanza reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, en relación con el artículo 77.7 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, por Resolución de Alcaldía, se ha aprobado el padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica correspondiente al ejercicio 2008, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y su exposición pública durante el plazo de un mes a efectos de alegaciones.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.c) y f) del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública citado en el párrafo anterior.

Asimismo y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ordenanza reguladora del Impuesto y en los artículos 62.3 y 160.2.b) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se hace constar que el Ayuntamiento de Piélagos procederá a la cobranza del Impuesto de Bienes Inmuebles correspondiente al ejerci-

cio 2008 de acuerdo con el siguiente calendario y forma de pago:

Período de cobranza: Desde el 1 de octubre al 1 de diciembre de 2008, ambos inclusive.

Modalidad de ingreso:

- Los contribuyentes que hayan domiciliado sus pagos a través de bancos y cajas de ahorros, mediante domiciliación en la correspondiente cuenta.

- Los contribuyentes que no hayan domiciliado el pago, lo harán efectivo a través de las entidades de depósito que a continuación se relacionan, presentando el documento de cobro que le será remitido a su domicilio fiscal:

-BSCH.

-Banco Bilbao Vizcaya.

-Caja Cantabria.

-Caixa.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando recargos, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzca, así como, igualmente, se advierte que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la publicación del presente edicto producirá efectos de notificación colectiva para todos los obligados tributarios, a excepción de los que lo sean por primera vez, en virtud de su nueva incorporación al padrón del Impuesto.

Pielagos, 14 de agosto de 2008.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

08/11361

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Exposición pública de la lista cobratoria del Impuesto de Bienes Inmuebles de Características Especiales para el ejercicio 2008, y apertura de período de cobro.*

Confecionado el padrón de los Bienes de Características Especiales (BICES), por Resolución de la señora concejala delegada de Economía y Hacienda, de fecha 11 de agosto de 2008, se aprobó la lista cobratoria del Impuesto de tales bienes, correspondiente al ejercicio impositivo 2008.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de esta clase de bienes, estarán expuestas al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en el Negociado del IBI, sito en la plaza del Ayuntamiento s/n, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Recursos:

- Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de la correspondiente lista, de acuerdo con el artículo 14.2 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

- Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso, pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo, todo ello sin perjuicio de los supuestos en los que la Ley prevé la interposición de reclamaciones económico-administrativas contra actos dictados en vía de gestión de los tributos locales.

El presente anuncio servirá de notificación colectiva, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

Simultáneamente, de conformidad con cuanto disponen la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y el R.D. 393/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza en el siguiente plazo y formas de pago:

Plazo voluntario de ingreso: Desde el 16 de septiembre al 20 de noviembre de 2008, ambos incluidos.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Caja Cantabria (en horario de caja), mediante el envío por ésta de un dístico al contribuyente. En caso de no recibir el mismo, se personará en la Oficina de Recaudación, sita en la calle Antonio López 6-Bajo, en horario de 9:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes y durante dicho plazo.

Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de crédito según lo dispuesto en el artículo 25 y 38 del Reglamento de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Los recibos domiciliados se cargarán en las entidades financieras el último día del plazo para el pago, el 20 de noviembre de 2008.

Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Santander, 14 de agosto de 2008.—La concejala delegada de Economía y Hacienda, Ana M<sup>a</sup> González Pescador.

08/11302

#### AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

*Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa de Agua, Basura y Alcantarillado correspondiente al cuarto trimestre de 2007 y apertura del período de cobro.*

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 12 de agosto de 2008, fue aprobado el siguiente padrón de contribuyentes:

Tasa de Agua, Basura y Alcantarillado correspondiente al cuarto trimestre de 2007.

Se exponen al público por plazo de quince días hábiles, según lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria (LGT), al objeto de que aquéllos que se consideren interesados puedan examinarlo e interponer contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Se inicia asimismo el procedimiento recaudatorio, y al efecto se determina que el período de pago en voluntaria es el comprendido entre los días 25 de agosto al 3 de octubre, ambos inclusive, pudiendo ingresar las deudas en cualquier oficina de «CAJA CANTABRIA». Los recibos domiciliados en el citado impuesto se cargarán el día 1 de septiembre.

Al día siguiente del vencimiento del plazo del ingreso en período voluntario se iniciará el procedimiento ejecutivo y el administrativo de apremio, y devengarán las deudas los recargos del período ejecutivo así como los intereses de demora. Este recargo será el 5% cuanto la deuda tributaria no ingresada se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, y no se exigirán los intereses de demora desde el inicio del período ejecutivo, todo ello en virtud de los artículos 26, 27 y 28 de la LGT.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presentes padrones podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición pública del correspondiente padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14,2 apartado c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos y en la forma y plazos determinados en la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Asimismo podrá interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes.

Santillana del Mar, 12 de agosto de 2008.—El alcalde, Isidoro Rábago León.

08/11299